

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
GESTIÓN INTERESADA DE LA INSTALACIÓN CAMPAMENTAL DE EL GARAÑÓN**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de enero de 2007

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D. José Miguel Álamo Mendoza, Presidente de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, asistido por la Secretaria de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, D^o. Mercedes Romani Martínez.

DE LA OTRA, D. Alejandro Domínguez González, mayor de edad vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle George Bernard Shaw, 12, 3^o B y provisto de D.N.I. n^o 42 [REDACTED]-B.

INTERVIENEN

Don José Miguel Álamo Mendoza, como Presidente de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria con facultad para suscribir, en nombre del mismo, los contratos relativos a dicho Organismo Autónomo, de conformidad con sus Estatutos.

Doña Mercedes Romani Martínez, también por razón del cargo para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6^a del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Don Alejandro Domínguez González, actuando en calidad de apoderado de la empresa VIVAC AVENTURA., S.L., cuyo domicilio es la calle Virgen del Pilar, 32, de Las Palmas de Gran Canaria 35010, con cédula de identificación fiscal n^o B-35473875, conforme el bastanteo de poderes efectuado por el Letrado del Cabildo Insular de Gran Canaria D. Carmelo Calderón González, con fecha 28 de noviembre de 2006, sobre escritura de 17 de noviembre de 1999, de la Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D^o. María del Pilar del Rey y Fernández, protocolizado bajo el número 2.417.

Previa manifestación del Sr. Domínguez González, de subsistencia del cargo y facultades señaladas en su apoderamiento, los comparecientes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato de GESTIÓN INTERESADA DE LA INSTALACIÓN CAMPAMENTAL DE EL GARAÑÓN, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión celebrada el día 24 de julio de 2002.

SEGUNDO.- El inicio del expediente administrativo para la adjudicación de este contrato por sistema de concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, se aprobó por acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de fecha de 27 de julio de 2006, estableciendo la obligación del adjudicatario al pago de un canon, resultante de su oferta económica, además de un porcentaje sobre el beneficio, ofertado por los licitadores.

TERCERO.- Tras la correspondiente concurrencia de ofertas y calificación de las mismas, la Mesa de Contratación, en sesión de 19 de diciembre de 2006, elevó propuesta de adjudicación a favor de la empresa VIVAC AVENTURA, S.L., por un canon anual de SEIS MIL EUROS (6.000 €), más un porcentaje del 5% sobre el beneficio, que fue ratificada por el Órgano de contratación mediante Decreto nº 1127/06, de 19 de diciembre.

CUARTO.- Conforme a la carta de pago, se acredita la constitución por adjudicatario de la garantía definitiva por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €).

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La empresa VIVAC AVENTURA, S.L., se compromete, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que figuran en el expediente del contrato, a la ejecución de la GESTIÓN INTERESADA DE LA INSTALACIÓN CAMPAMENTAL DE EL GARAÑÓN.

SEGUNDA.- El adjudicatario pagará un canon al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria por importe de SEIS MIL EUROS (6000 €) ANUALES, más el pago del 5% sobre el beneficio de la explotación, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ AÑOS contado a partir de la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado solamente de conformidad con lo previsto en el pliego.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme lo señalado en el Texto Refundido de la L.C.A.P., el adjudicatario ha constituido a favor del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria la garantía definitiva expresada en el antecedente administrativo cuarto, cuyo resguardo se una el presente contrato como Anexo nº 1, estando definido un plazo de garantía de un año, a contar desde la conformidad del trabajo.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen para este contrato, que declara expresamente conocer y aceptar, firmando un ejemplar de los mismos, que se unen como Anexo nº 2, así como ratifica su propia oferta que también se incorpora al presente contrato como parte integrante de los mismos.

SEXTA.- Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación del Texto Refundido de la L.C.A.P., y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, las vigentes en materia de legislación de régimen local, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

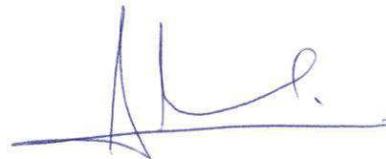
Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un solo efecto de lo que, como Secretaria de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, doy fe, en la ciudad y fecha al principio indicadas.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR
DE DEPORTES DE GRAN CANARIA**



fdo.: José Miguel Álamo Mendoza.

EL CONTRATISTA



fdo.: Alejandro Domínguez González.

**LA SECRETARIA DEL INSTITUTO INSULAR DE
DEPORTES DE GRAN CANARIA**



fdo.: Mercedes Romaní Martínez.